



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA”

**ACUERDO ADMINISTRATIVO 001/2024.  
ADQUISICIÓN URGENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR  
PARA DONACIÓN AL SISTEMA DIF OAXACA.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, sita en la calle de Morelos número 703, Colonia Centro, Oaxaca, se emite el presente ACUERDO ADMINISTRATIVO 001/2024, suscrito por el Director General de la dependencia, Licenciado Omar Julián Julián, relativo a una DONACIÓN URGENTE, la que se concede en los términos y condiciones que al efecto se consignan, como sigue:

**ANTECEDENTES:**

- I. Como es de conocimiento público, en días pasados, el Estado de Oaxaca, entre otros, sufrió el embate del Huracán “Alberto”, que originó lluvias abundantes en el Estado.
- II. Con motivo de tales precipitaciones, se alertó a la población de San Bartolo Coyotepec, entre otras en el Estado y, en particular, la zona donde se ubica el “Hospital de la Niñez Oaxaqueña” de las torrenciales lluvias, las que motivaron la inundación de sus instalaciones el día 20 de junio de 2024, lo que generó el movimiento urgente de las Unidades de Protección Civil, Heroico Cuerpo de Bomberos y corporaciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, a efecto de que trasladaran a la población hospitalaria a lugares seguros para su resguardo, habiéndose documentado tales hechos de manera abundante en redes sociales y múltiples medios de comunicación.
- III. Lo anterior generó, de manera urgente e inmediata, la exigencia de cubrir las necesidades básicas tanto de personas enfermas menores de edad y sus familias, la mayoría de ellos pertenecientes a grupos sociales vulnerables económicamente, en los rubros de alimentación, higiene y otros indispensables para su subsistencia.
- IV. El Sistema DIF Oaxaca, ante tal evento natural y el hecho en particular expuesto, en fecha 21 de junio habilitó un Centro de Acopio en apoyo a las personas afectadas por las lluvias en general, dentro de las cuales se ubicó como beneficiaria a la población del nosocomio infantil de cuenta, emitiendo una larga lista de insumos requeridos de diversa naturaleza o aquellos que les pudiesen donar que sirvieran a dicho propósito.

Parte de las tareas inmediatas o concomitantes a tal siniestro, redundan en la atención y limpieza de las instalaciones del Hospital de la Niñez Oaxaqueña en



**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"**

defensa del patrimonio que se encontraba en condiciones deplorables derivadas de la inundación, así como la limpieza y asepsia del mismo, a efecto de garantizar un retorno expedito a las instalaciones de éste por parte de las y los menores de edad ahí hospitalizados.

- V. En este contexto, atendiendo a dicha convocatoria y en comunicación verbal directa con el Sistema DIF Oaxaca, nos manifestó requerir, de manera urgente e inmediata, dentro de nuestras posibilidades, lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SARDINA	576	PIEZA
2	ATÚN ENLATADA NAIR	72	PIEZA
3	PASTA DENTAL	200	PIEZA
4	CEPILLOS DE DIENTES	200	PIEZA
5	PINOL LIMPIADOR	80	PIEZA
6	ESCOBAS	31	PIEZA
7	JABÓN PARA BAÑO	200	PIEZA
8	JAVÓN EN POLVO 900 GRAMOS	45	PIEZA
9	TOALLITAS HUMEDAS	192	PIEZA
10	JALADORES	30	PIEZA
11	TOALLAS SANITARIAS	159	PIEZA
12	COLORO	60	PIEZA
13	PAQUETE DE PAÑALES (DIVERSAS ETAPAS DESDE RECIEN NACIDO HASTA JUMBO).	100	PAQUETE

- VI. Ante los acontecimientos narrados el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en atención a los objetivos que le marca la Ley de la materia, y con un profundo sentido humano de solidaridad, estima procedente el apoyar a dicha causa entablada por nuestro Sistema DIF Oaxaca, donando al mismo diversos productos que son indispensable para prestar ayuda a la población afectada por las intensas lluvias, sobre todo tratándose de niñas y niños cuya realidad se transversaliza por otros factores de enfermedad y pobreza de sus familias; y



MONTE  
DE  
PIEDAD  
DEL ESTADO DE OAXACA

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA”

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca es un Organismo Público Descentralizado de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que atendiendo al cumplimiento de sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- II. Que dentro de sus objetivos se encuentra el efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia, ejecutadas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones y Fideicomisos que en términos de Ley realicen obras en beneficio asistencial de instituciones, comunidades y personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los Lineamientos que emita el Consejo de Administración.
- III. Que por su parte los Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el sábado veinte de marzo del año dos mil veintiuno, prevé en su artículo 2 que las donaciones que se realicen en especie se deberán adquirir los bienes correspondientes por conducto del Comité de Adquisiciones del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- IV. Que en congruencia con lo anterior, los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el mismo sábado veinte de marzo del año dos mil veintiuno, prevé en su artículo 70 que: “... *El Comité de Adquisiciones podrá autorizar la adjudicación directa de adquisiciones, , arrendamientos y/o servicios, ante EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE EXTREMA URGENCIA O EN SITUACIÓN DE NECESIDAD EN QUE SE ENCUENTRE UN GRUPO VULNERABLE, estableciendo para tal efecto los medios de control y supervisión necesarios con la participación del Órgano de Control Interno. ... De igual manera, la DIRECCIÓN GENERAL podrá realizar POR SÍ MISMA o a través de la Dirección Administrativa adjudicaciones directas en los casos anteriores, debidamente justificados, las cuales deberán ser informadas por la Dirección Administrativa al Comité de Adquisiciones en el plazo que establecen estos lineamientos. ...*”.
- V. Que el suscrito, en términos del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca en fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, en su artículo 7 fracción XII, me encuentro facultado para autorizar donaciones no mayores a 1800 veces el



MONTE  
DE  
PIEDAD  
DEL ESTADO DE OAXACA

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

salario mínimo para personas morales, y no mayores a 1100 salarios mínimos para personas físicas.

- VI. Que a la fecha existen recursos presupuestales suficientes en la partida de donativos 4000-4800-481 para surtir los bienes requeridos por el Sistema DIF Oaxaca, y establecidos para este fin en el Presupuesto de Egresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; es por lo que, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE, y con el afán de coadyuvar de manera eficaz, eficiente y oportuna en la ayuda y atención de la problemática expuesta, mayormente al tratarse de infantes en quienes convergen múltiples situaciones que los colocan como un grupo vulnerable prioritario conjuntamente con sus familias cuidadoras, y al obligarnos no sólo la consciencia y solidaridad humanas sino en cumplimiento al INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a sendos Tratados Internacionales existentes en la materia, es por lo que, con las facultades que me confieren las disposiciones legales anotadas, se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, URGENTE E INMEDIATA DE LOS BIENES LISTADOS EN EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, PARA SU DONACIÓN AL SISTEMA DIF OAXACA, POR TRATARSE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CON CARGO A LA CUENTA DE DONATIVOS 4000-4800-481, EN BASE A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PLASMADOS.**

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR PARTE DE LA SECRETARÍA PARTICULAR ESTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA SU DEBIDO INFORME AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE SU CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**TERCERO: SE INSTRUYE A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO, FORMAR LOS EXPEDIENTES,**



MONTE  
DE  
PIEDAD  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

**COMPROBACIÓN Y LO QUE SEA REQUERIDO PARA LA ADECUADA  
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO QUE SE REALICE.**

Así lo acordó y firma el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, asistido por la Jefa del Departamento de Donativos, siendo las once horas del día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**LIC. OMAR JULIÁN JULIÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
MONTE DE PIEDAD  
DEL ESTADO DE OAXACA  
2022-2028

**LIC. ARACELI EUSEBIO ALEJANDRO**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DONACIONES**



DEPARTAMENTO  
DE DONATIVOS  
MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO  
DE OAXACA  
2022-2028





DEPARTMENT OF STATE  
UNITED STATES OF AMERICA  
WASHINGTON, D.C. 20520



DEPARTMENT OF STATE  
UNITED STATES OF AMERICA  
WASHINGTON, D.C. 20520